

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022).

Referencia: FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA
Radicado N° 050013110-007-2022-00043-00

En virtud del memorial que antecede, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la revocatoria al poder conferido por parte de la señora LEIDY CAMILA VALENCIA AVILA al señor JOSE ANDRES TENORIO MACEA.

En consecuencia, se reconoce personería para actuar en adelante, a la abogada YULIETH PAOLA SALCEDO SALCEDO identificada con cedula de ciudadanía Nro. 1.069.499.253 y T.P: 348.889 del C.S de la J.

Igualmente, se recuerda a la parte actora que dé continuidad con el proceso judicial, y proceda a notificar al demandado, con la finalidad de terminar de conformar la Litis del proceso y se dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 391 del código general del proceso.

CUMPLASE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **943cadb69547f832d0eca9c25fa0ea4f233bce7ea723935d86d30c047c674838**

Documento generado en 08/04/2022 10:19:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>